RESOLUCIÓN No. 19 - 0 0 7 4 6 2026

"Por la cual se da apertura al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-CUC-DR-0002-2026"

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

EL DIRECTOR (E) REGIONAL CAUCA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el Decreto 249 de 2004, la Ley 1437 de 2011, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la Resolución 2862 de 2025 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa se encuentra al servicio de los intereses generales y debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que, en ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y en cumplimiento de la Resolución 2862 de 2025 —"Por la cual se delegan funciones en materia de contratación y convenios estatales, ordenación del gasto y se dictan otras disposiciones"—, la Entidad realizó estructuración del documento de estudios previos y documentos requeridos para dar inicio al Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-CUC-DRC-0002-2026, cuyo objeto es "CONTRATAR EL SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE DE ELEMENTOS, MATERIALES, INSUMOS, HERRAMIENTAS NECESARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO, TÉCNICO Y COMUNITARIO DE LOS NÚCLEOS CAMPESINOS CONFORMADOS EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA CAMPESENA, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES PRIORIZADAS EN LOS PLANES DE ACCIÓN DE CADA NÚCLEO".

El presupuesto total del contrato será por la suma de **TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CIENTO VEINTE MIL QUINIENTOS DOCE PESOS M/CTE ($324.120.512) a MONTO AGOTABLE,** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos; amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 12826 de 2026, recursos de la presente vigencia.

Que teniendo en cuenta las reglas establecidas para el proceso de selección de conformidad con lo señalado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y demás normas aplicables a la materia la escogencia del contratista se efectuará a través de la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, teniendo en cuenta el objeto de esta contratación, la cuantía del presupuesto asignado, la naturaleza y finalidad del contrato.

Que analizado lo anterior, la Dirección Regional, revisó y aprobó los estudios previos objeto de la presente contratación y se procedió a dar inicio al proceso de contratación.

El Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, procedió a la publicación de los documentos

precontractuales producidos en desarrollo del proceso de selección en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, a través del Portal Único de Contratación cuyo sito web es: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10587291&isFromPublicArea=True&isModal=False a partir del 27 de julio de 2026, de conformidad con el cronograma del proceso.

El proyecto de pliego de condiciones se publicó del 27 de julio al 03 de agosto de 2026 mediante el aplicativo SECOP II con el fin de que los interesados en participar en el proceso de contratación presentaran observaciones en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto No. 1082 de 2015.

Que dentro del término establecido en el cronograma del proyecto de pliego de condiciones se presentaron observaciones al proceso por parte del proponente, **Comercializadora Vanguard SAS**, las cuales fueron contestadas mediante acta y publicada por la plataforma SECOP II y que algunas de las mencionadas fueron acogidas parcialmente por la entidad y se ajustó en el pliego de condiciones definitivo.

Que culminado el término para limitar el proceso a MiPymes se recibieron cuatro (04) solicitudes de limitación por parte de Comercializadora Continental, COMERCIALIZADORA VANGUARD SAS, Dinamo Logística y Eventos y LOGISTICA Y SUMINISTROS OCCIDENTE, solicitudes de las cuales se anexaron los soportes exigidos por el Art. 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, por lo tanto se procede a limitar a MIPYMES TERRITORIALES con domicilio en el Departamento del Cauca el presente proceso SAMC-CUC-DRC-0002-2026.

Así, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Dirección Regional Cauca del SENA, procederá a adelantar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

En mérito de lo expuesto, el Director (E) del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA Regional Cauca

RESUELVE:

Artículo 1º. Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-CUC-DRC-0002-2026 cuyo objeto corresponde "**CONTRATAR EL SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE DE ELEMENTOS, MATERIALES, INSUMOS, HERRAMIENTAS NECESARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO, TÉCNICO Y COMUNITARIO DE LOS NÚCLEOS CAMPESINOS CONFORMADOS EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA CAMPESENA, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES PRIORIZADAS EN LOS PLANES DE ACCIÓN DE CADA NÚCLEO**". Con un presupuesto disponible de **TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CIENTO VEINTE MIL QUINIENTOS DOCE PESOS M/CTE ($324.120.512) a MONTO AGOTABLE**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos; amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 12826 de 2026, recursos de la presente vigencia.

Artículo 2º. Ordenar la publicación del pliego de condiciones definitivo en la plataforma SECOP II a partir del día cinco (05) de agosto de 2026.

Artículo 3º. Limitar el a MIPYMES TERRITORIALES con domicilio en el Departamento del Cauca el presente proceso.

Artículo 4º Que el cronograma del proceso será el consignado en el pliego electrónico del mismo (SECOP II), en conjunto con las adendas que lo modifiquen.

Artículo 5º. Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el estudio previo definitivo, el anexo al pliego de condiciones definitivo y sus anexos, en la página web del SECOP II.

Artículo 6º. Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Artículo 7º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Popayán, a los **05 AGO 2026**

Firmado digitalmente por LOPEZ MUÑOZ SERGIO FABRICIO

Sergio Fabricio López Muñoz
Director (E) SENA Regional Cauca

Vo Bo: Juan Farid Janna Macias – Abogado Gestión Contractual JUAN FARID JANNA MACIAS Firmado digitalmente por JUAN FARID JANNA MACIAS
Elaboró: Camilo Ernesto Manzano Garzón – Abogado Gestión Contractual